

Comisión de
**USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y
SERVICIOS PÚBLICOS**



V LEGISLATURA

DICTAMEN RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL ARQ. FELIPE LEAL FERNÁNDEZ, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO AL LIC. AGUSTÍN TORRES PÉREZ, JEFE DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA Y DE ACUERDO A SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES GIRE SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA CON EL FIN DE RETIRAR TODA AQUELLA PROPAGANDA QUE NO CUENTE CON LA AUTORIZACIÓN PARA COLOCARSE EN LOS POSTES DE LAS LUMINARIAS EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTO CON EL OBJETO DE COMBATIR LA CONTAMINACIÓN VISUAL.

Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal

Dictamen que presenta la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos al Pleno de esta Soberanía de conformidad con el siguiente:

PREÁMBULO

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63 párrafo tercero de la Ley Orgánica; 32 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos ordenamientos vigentes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en este acto la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos somete a consideración el Dictamen de la **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL ARQ. FELIPE LEAL FERNÁNDEZ, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO AL LIC. AGUSTÍN TORRES PÉREZ, JEFE DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA Y DE ACUERDO A SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES GIRE SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA CON EL FIN DE RETIRAR TODA AQUELLA PROPAGANDA QUE NO CUENTE CON LA AUTORIZACIÓN PARA COLOCARSE EN LOS POSTES DE LAS LUMINARIAS EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTO CON EL OBJETO DE COMBATIR LA CONTAMINACIÓN VISUAL**, presentada por el Diputado Jorge Palacios Arroyo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la cual fue turnada a la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, para su análisis y dictamen.

A continuación, se procede a exponer los hechos que dieron origen al dictamen que nos ocupa, siendo los siguientes:

Comisión de
**USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y
SERVICIOS PÚBLICOS**



V LEGISLATURA

ANTECEDENTES

1.- En sesión ordinaria del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, celebrada el día 5 de abril del año dos mil once, se presentó la Propuesta con Punto de Acuerdo para exhortar al Arq. Felipe Leal Fernández, Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, así como al Lic. Agustín Torres Pérez, Jefe Delegacional en Cuauhtémoc, para que de manera conjunta y de acuerdo a sus facultades y atribuciones gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda con el fin de retirar toda aquella propaganda que no cuente con la autorización para colocarse en los postes de las luminarias en el Centro Histórico de la Ciudad de México, esto con el objeto de combatir la contaminación visual; que presentó el Diputado Jorge Palacios Arroyo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

2.- Por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, fue turnada la proposición de referencia a la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, con fecha 05 de abril del año dos mil once, a través del oficio número MDSPSA/CSP/815/2011, a fin de que con fundamento en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se procediera a la elaboración del Dictamen correspondiente.

3.- Una vez estudiada y analizada la Propuesta con Punto de Acuerdo de referencia, esta Comisión, apegándose a lo dispuesto en la Ley Orgánica, el Reglamento para el Gobierno Interior y el Reglamento Interior de las Comisiones, todos ordenamientos jurídicos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se reunió para sesionar el día miércoles 5 de octubre de 2011, con el fin de dictaminar la mencionada Propuesta con Punto de Acuerdo, para lo que se tuvieron en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 122 Base Primera, fracción V, inciso j, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 36, 42 fracciones XIV y XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXXIII, 63, 64 y 68 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 4, 5, 7, 8, 9 fracción I, 17 fracciones II y VIII, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos es competente para conocer, revisar, estudiar, analizar, modificar y

Comisión de
**USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y
SERVICIOS PÚBLICOS**



V LEGISLATURA

dictaminar la Propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Arq. Felipe Leal Fernández, Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, así como al Lic. Agustín Torres Pérez, Jefe Delegacional en Cuauhtémoc, para que de manera conjunta y de acuerdo a sus facultades y atribuciones gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda con el fin de retirar toda aquella propaganda que no cuente con la autorización para colocarse en los postes de las luminarias en el Centro Histórico de la Ciudad de México, esto con el objeto de combatir la contaminación visual; que presentó el Diputado Jorge Palacios Arroyo integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

SEGUNDO.- Que la premisa de cualquier gobierno es proteger la vida y bienestar de los ciudadanos.

TERCERO.- Que el artículo 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, dispone que es una obligación de los Diputados representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

CUARTO.- Que de acuerdo al artículo 2 fracción IV de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal, la publicidad exterior es una actividad que fomenta el desarrollo económico de la ciudad, cuyo impacto debe ser armónico con el paisaje urbano, por lo cual debe ser regulada en beneficio del interés general.

QUINTO.- Que la publicidad exterior desordenada y la saturación publicitaria, provocan contaminación visual, lo anterior de acuerdo al artículo 2 fracción V de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal.

SEXTO.- Que de acuerdo al artículo 2 fracción X de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal, la integridad física y patrimonial de las personas, el bienestar individual y la preservación del medio ambiente, son valores superiores en el territorio del Distrito Federal.

SÉPTIMO.- Que es un principio de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal, fomentar el desarrollo económico de la ciudad, cuyo impacto debe ser armónico con el paisaje urbano, por lo cual debe ser regulada en beneficio del interés general, de igual manera estipula que la publicidad exterior desordenada y la saturación publicitaria, provocan contaminación visual.

OCTAVO.- Que es facultad de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, exhortar al retiro de los anuncios instalados en contravención de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal, de acuerdo al artículo 6 fracción X de la Ley en comento.

Comisión de
**USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y
SERVICIOS PÚBLICOS**



V LEGISLATURA

NOVENO.- Que con fundamento en el artículo 6 fracción XI de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal, es facultad de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, retirar directamente los bienes considerados por las leyes como bienes abandonados, tales como lonas, mantas y materiales similares que contengan anuncios de propaganda adosados a los inmuebles, así como los que se instalen en los bienes de uso común del Distrito Federal.

DÉCIMO.- Que de acuerdo al artículo 9 fracción XLII de la Ley Ambiental del Distrito Federal, corresponde a la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal prevenir o controlar la contaminación visual, así como la originada por ruido, vibraciones, energía térmica, lumínica, olores, vapores o cualquier otro tipo de actividad que pueda ocasionar daños a la salud de personas expuestas, así como a la población, al ambiente o los elementos naturales, en fuentes de competencia del Distrito Federal.

Así mismo, se establece que queda prohibida la contaminación visual que rebasen las normas oficiales mexicanas y las normas ambientales para el Distrito Federal correspondientes y que la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, en coordinación con las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, adoptarán las medidas necesarias para cumplir estas disposiciones, e impondrán las sanciones necesarias en caso de incumplimiento, lo anterior conforme al artículo 151 de la Ley Ambiental del Distrito Federal.

DÉCIMO PRIMERO.- Que en el Distrito Federal solo podrán instalarse anuncios respecto de los cuales se solicite y obtenga un Permiso Administrativo Temporal Revocable, licencia, o en su caso, autorización temporal, lo anterior de acuerdo al artículo 12 de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que de acuerdo con el artículo 13 fracción XI de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal, en el territorio del Distrito Federal quedan prohibidos los anuncios de propaganda comercial e institucional instalados, colgados, adheridos o pintados en presas, canales, puentes vehiculares y peatonales, pasos a desnivel, bajopuentes, muros de contención, taludes, antenas de telecomunicación y sus soportes, postes, semáforos, y en general, en elementos de infraestructura urbana.

DÉCIMO TERCERO.- Que La Cultura Cívica en el Distrito Federal, que garantiza la convivencia armónica de sus habitantes, se sustenta en el cumplimiento del deber ciudadano de cuidar el equipamiento y mobiliario urbano, así como los bienes de interés cultural, urbanístico y arquitectónico de la ciudad; lo anterior de acuerdo al artículo 15 fracción XI de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal.

Comisión de
**USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y
SERVICIOS PÚBLICOS**



V LEGISLATURA

DÉCIMO CUARTO.- Que los Jefes Delegacionales del Distrito Federal tienen la atribución de vigilar y coordinarse con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda en el cumplimiento de la normativa en materia de paisajes e imagen urbana y contaminación visual.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, somete a la consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Es de aprobarse, y se aprueba, el Punto de Acuerdo presentado por el Diputado Jorge Palacios Arroyo, en el siguiente término:

Se exhorta al arquitecto Felipe Leal Fernández, Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, así como al licenciado Agustín Torres Pérez, Jefe Delegacional en Cuauhtémoc, para que en el ámbito de su esfera competencial y en ejercicio de sus respectivas atribuciones giren sus apreciables instrucciones, a quien corresponda, para realizar el retiro de toda aquella propaganda que no cuente con la autorización para ser colocada en los postes de las luminarias en el Centro Histórico de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Notifíquese para los efectos conducentes.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, a los cinco días del mes de octubre de 2011.

Comisión de
**USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y
SERVICIOS PÚBLICOS**



V LEGISLATURA

Por la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos:

**DIPUTADO ISRAEL BETANZOS
CORTES
PRESIDENTE**

**DIPUTADA VALENTINA VALIA
BATRES GUADARRAMA
VICEPRESIDENTA**

**DIPUTADO FEDERICO MANZO
SARQUIS
SECRETARIO**

**DIPUTADO JORGE PALACIOS
ARROYO
INTEGRANTE**

**DIPUTADO NORBERTO ASCENCIO
SOLÍS CRUZ
INTEGRANTE**

ESTA ES LA ÚLTIMA HOJA DEL DICTAMEN RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL ARQ. FELIPE LEAL FERNÁNDEZ, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO AL LIC. AGUSTÍN TORRES PÉREZ, JEFE DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA Y DE ACUERDO A SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES GIRE SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA CON EL FIN DE RETIRAR TODA AQUELLA PROPAGANDA QUE NO CUENTE CON LA AUTORIZACIÓN PARA COLOCARSE EN LOS POSTES DE LAS LUMINARIAS EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTO CON EL OBJETO DE COMBATIR LA CONTAMINACIÓN VISUAL.
